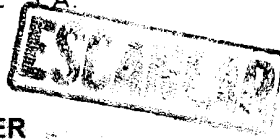


PODER

NESTLÉ S.A.



PODER



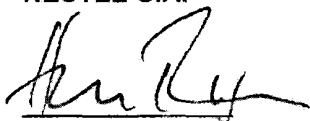
Yo *Hans Peter Frick*, en calidad de Director de NESTLÉ S.A., y a nombre y en representación de esta sociedad, domiciliada en Vevey, Suiza, designo a los señores **Cristian Arnaldo Pagola Langer y/o José Gregorio Sánchez Castro** como Apoderados Especiales de NESTLÉ S.A., a fin de que conjunta o separadamente intervengan en todas las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales de Accionistas de la compañía ECUAJUGOS S.A., inclusive en aquellas en que se trate acerca del aumento o disminución del capital, fusión, escisión, o cualquier otro acto societario que requiera de aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de dicha compañía. Además otorgo poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los mencionados señores para que cualquiera de ellos en nombre de NESTLÉ S.A. puedan adquirir, recibir, endosar, negociar, ceder, transferir, enajenar, acciones en las compañías señaladas anteriormente, para estos efectos podrán celebrar, conjunta o separadamente, las correspondientes cesiones de derechos, cartas de cesión, notificaciones, solicitudes, contratos de cesión de derechos, notificaciones judiciales o extrajudiciales, contratos de compraventa y cualquier otro acto o contrato que pueda ser requerido para cumplir con este encargo y demás instrumentos necesarios para perfeccionar dichas transferencias de acciones; así como para gestionar ante el organismo nacional competente de la República del Ecuador la correspondiente autorización, en el caso de ser necesaria, y registro de las inversiones extranjeras de NESTLÉ S.A. y la remisión de utilidades.

Por otro lado, los Apoderados Especiales quedan expresamente facultados para que a nombre de NESTLÉ S.A., conjunta o separadamente, contesten demandas y cumplan con las obligaciones respectivas a que hace mención el Art. 6 de la actual Ley de Compañías. Asimismo, se faculta a los Apoderados Especiales para que den cumplimiento a lo estipulado en el literal h) del Art. 115 y en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221 de la Ley de Compañías vigente; esto es, para que conjunta o separadamente suscriban y certifiquen ante Notario Público en Ecuador la lista completa y actualizada de los socios, accionistas, miembros o derecho habientes de NESTLÉ S.A. con la regularidad, oportunidad y requisitos exigidos en las mencionadas disposiciones legales y para que presenten al representante(s) legal(es) acreditado(s) de la compañía ecuatoriana ECUAJUGOS S.A., la lista antes referida y la certificación que acredite la existencia legal de NESTLÉ S.A. De igual manera, los Apoderados Especiales están facultados para, conjunta o separadamente, presentar a nombre de esta última una declaración juramentada que acredite que NESTLÉ S.A. se halla inscrita en una o más bolsas de valores extranjeras, si fuere del caso, y/o de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos, según aplique, en virtud de lo estipulado en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221.

Finalmente, los Apoderados Especiales quedan desde ya facultados para cumplir, conjunta o separadamente, cuanta obligación legal les corresponda satisfacer a la compañía NESTLÉ S.A. en Ecuador como accionista de la compañía ecuatoriana ECUAJUGOS S.A., en virtud de futuras reformas a la Ley de Compañías.

Dado y firmado en Suiza, el día 14 de abril de 2010.

NESTLÉ S.A.



Hans Peter Frick
Director

Authentication Nr. 8'140.-

On the basis of a written confirmation and on the basis of a comparison of signatures, the undersigned, BRIGITTE FAHRNI CHIUSANO, Notary Public in Vevey for the Canton of Vaud, Switzerland, certifies the authenticity of the signatures appended above by Mr. Hans Peter FRICK, Senior Vice President of Nestlé S.A., with its head office in Vevey, who validly commits the above mentioned limited company with his individual signature. -----

VEVEY, THIS NINETEENTH DAY OF APRIL TWO THOUSAND AND TEN. -----



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Brigitte Fahmi Chiusano

3. agissant en qualité de notaire à Vevey

4. est revêtu du sceau/timbre de B. FAHRNI CHIUSANO -

NOTAIRE

Attesté

5. à Lausanne

6. le 20 avril 2010

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

8. sous No 4'912

9. Sceau/timbre:

10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:
C. CHEVALLEY



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 02 folios, es reproducción exacta del documento presentado a mi cargo en Quito a, 05 MAY 2010



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito